

Informe secretarial: señor juez, le informo que el expediente físico fue entregado el día 17 de marzo de 2022, por la Empresa Procesos y Servicios S.A.S encargada de la digitalización de los procesos. Es de advertir que en la foliatura se encuentra incorporado memorial del 25 de septiembre de 2019 que contiene el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora BERTHA CARDENAS CANO en el periódico el Mundo publicado el pasado 1° de septiembre de 2019. Igualmente se incorporó al expediente digital, un memorial con solicitud de dependencia y 2 memoriales de solicitud de impulso procesal de la parte demandante. A su Despacho para resolver.

Sebastián García Gaviria
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Demandante	María Inés Mesa Chaverra
Demandado	Bertha Cárdenas de Cano
Radicado	05001-31-03-001-2011-00721-000
Asunto	No accede a lo solicitado- requiere parte actora

Visto el informe que antecede, procede el Despacho a resolver los memoriales pendientes en el orden cronológico que ingresaron de la siguiente manera.

Respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora Bertha Cárdenas de Cano, no será tenido en cuenta puesto que se publicó en un periódico diferente al ordenado en auto del 9 de agosto de 2019.

Se advierte a la parte demandante que conforme a las disposiciones del art. 318 del C.P.C es potestad del juez determinar dos medios de difusión de amplia circulación nacional, los cuales en su momento fueron los periódicos El Colombiano y NO el periódico el Mundo, razón por la cual deberá realizarse nuevamente la publicación en los diarios ya mencionados.

De otro lado, se advierte a la parte actora la improcedencia de aceptar su dependiente judicial como quiera que la actuación se está surtiendo en forma digital, y los interesados tienen acceso a las actuaciones y al expediente por esta vía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHI

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en Estados No. 010 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 22 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA